



Control Union Certifications

Member of Control Union World Group

Aldo Rodríguez

CONTROL UNION CERTIFICATIONS

Control Union Peru SAC / Control Union Certifications

Somos un grupo internacional, miembro del holding holandés Peterson Control Union Group, especializados en certificación, inspección, supervisión y control de garantías.

En Perú, somos líderes en inspección y certificación de sistemas agrícolas.

Ofrecemos innovadores servicios de administración y control.

Control Union está dentro de las empresas más importantes a nivel mundial en su rubro.

Contamos con presencia en mas de 80 países en los 5 continentes.

En el 2002 Control Union World Group sumó a su organización a Skal International.

Tenemos certificados alrededor del 70% del mercado orgánico y el 40% del mercado de GlobalGAP en el Perú.

CONTROL UNION EN EL MUNDO



REQUISITOS DE UNA CERTIFICADORA

Control Union Peru SAC / Control Union Certifications



ETAPAS DE LA CERTIFICACIÓN

Control Union Peru SAC / Control Union Certifications

Información del proyecto o empresa a certificar



Aceptación de propuesta



Coordinación de Inspección



Inspección in-situ



Reportes



Evaluación, análisis y aprobación



Certificación

QUE SERVICIOS OFRECEMOS

Control Union Peru SAC / Control Union Certifications

Agricultura Orgánica



QUE SERVICIOS OFRECEMOS

Control Union Peru SAC / Control Union Certifications

Agricultura Convencional

GLOBALG.A.P.



QUE SERVICIOS OFRECEMOS

Control Union Peru SAC / Control Union Certifications

Responsabilidad Social



**Control Union
Fair Choice
Social and Fair
Trade Standard**



Ethical Trading Initiative
Respect for workers worldwide

A faint, light blue world map is visible in the background of the slide, centered behind the main text.

NORMAS ORGÁNICAS



Control Union
Certifications





NATIONAL ORGANIC PROGRAM (NOP)

- La norma NOP nace a partir de la Ley de Producción de Alimentos Orgánicos - OFPA de 1990, que a su vez da lugar al 7 CFR Part 205 (NOP) que es el Reglamento de Agricultura Orgánica.
- El NOP entra en vigencia en 2002.
- Regula todo lo relacionado a la producción de alimentos agrícolas, pecuarios, cosméticos y producción de alcoholes a designarse como orgánicos.
- El NOP tiene un comité de consulta para la aprobación de Insumos Agrícolas – principalmente - que se llama NOSB (Comité Nacional de Estándares Orgánicos). El NOSB se reúne entre 2 a 3 veces por año para revisar las solicitudes de modificación que la gente presenta ante el NOP y dar su recomendación.
- www.ams.usda.gov

NATIONAL ORGANIC PROGRAM (NOP)

Subparte	Puntos de la norma	Descripción
A	205.1-205.2	Definiciones
B	205.100-205.199	Aplicabilidad
C	205.200-205.299	Requisitos de producción y elaboración orgánica
D	205.300-205.399	Etiquetas, etiquetados e información del mercado
E	205.400-205.499	Certificación
F	205.500-205.599	Acreditación de entidades certificadoras
G	205.600-205.699	Administrativa



REGLAMENTOS CE 834/2007 y CE 889/2008

- El Reglamento CE votado por el Consejo de Ministros de Agricultura el 24 de junio de 1991 es el resultado de un proceso en el cual la demanda de los consumidores constituyó la fuerza motriz.
- Cobre: productos agrícolas vegetales y productos animales no transformados; animales de granja; productos agrícolas vegetales transformados y productos animales transformados destinados a la alimentación humana, preparados básicamente a partir de uno o más ingredientes de origen vegetal o animal; alimentos para animales, piensos compuestos y materias primas para la alimentación animal que cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento
- http://ec.europa.eu/agriculture/organic/splash_en
- **A partir del 1º de enero del 2009 entra en vigencia las Regulaciones 834/2007 y 889/2008** (Normas de Implementación), quedando sin efecto la primera Regulación orgánica europea 2092/91.

REGLAMENTOS CE 834/2007 y CE 889/2008

- **CE 834/2007:** Contiene 42 artículos (agrupados en 7 distintos títulos) y 1 anexo, en donde se detalla los términos referidos a la producción orgánica.
- TÍTULO I: Objeto, Ámbito de aplicación y definiciones
- TÍTULO II: Objetivos y principios de la producción ecológica
- TÍTULO III: Normas de Producción
- TÍTULO IV: Etiquetado
- TÍTULO V: Controles
- TÍTULO VI: Intercambios comerciales con Terceros Países
- TÍTULO VII: Disposiciones finales y transitorias

REGLAMENTOS CE 834/2007 y CE 889/2008

- **CE 889/2008:** Contiene 97 artículos (agrupados en 5 distintos títulos) y 13 anexos, en donde principalmente se detalla la lista de productos permitidos (I, II, V, VI, VII, VIII, IX), que por el momento se encuentran sin modificación.
- TÍTULO I: Disposiciones preliminares
- TÍTULO II: Normas aplicables a la producción, transformación, envasado, transporte y almacenamiento de los productos
- TÍTULO III: Etiquetado
- TÍTULO IV: Controles
- TÍTULO V: Trasmisión de información y disposiciones transitorias y finales

A faint, light blue world map is visible in the background of the slide, centered behind the main text.

REQUISITOS DE PRODUCCIÓN ORGÁNICA

Requisitos del terreno

El terreno debe estar libre de sustancias prohibidas por un periodo de 2 a 3 años anterior a la cosecha

24 a 36 meses

Última aplicación
de sustancias prohibidas

Orgánico

terrenos eriazos, confirmación de institución nacional reconocida, registros de cumplimiento por un tercero

Requisitos del terreno



Límites definidos

Requisitos del terreno



Límites definidos

Requisitos del terreno



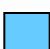
Período de conversión o transición

- EU: anuales, pasturas (2 años) / perennes, recolección natural (3 años)
- NOP: 3 años

Requisitos del terreno

Período de conversión o transición EU

Nombre de la parcela	Última aplicación química	<u>Período de conversión o transición</u>				
		Cultivo y comercialización en los diferentes años de cosecha – norma EU				
		2004	2005	2006	2007	2008
Amistad 1	Enero 2004	algodón	Barbecho / maíz (1), leguminosas (1)	Barbecho / marygold	algodón	leguminosas
Amistad 2	Enero 2005	Mango	Mango (leguminosas)	Mango (leguminosas)	Mango (leguminosas)	Mango (leguminosas)

-  Comercialización convencional
-  Comercialización como producto en conversión
-  Comercialización como producto orgánico

Requisitos del terreno

Período de conversión o transición NOP

Nombre de la parcela	Última aplicación química	<u>Período de conversión o transición</u>				
		Cultivo y comercialización en los diferentes años de cosecha – norma NOP				
		2004	2005	2006	2007	2008
Amistad 1	Enero 2004	algodón	Barbecho / maíz (1), leguminosas (1)	Barbecho / marygold	algodón	leguminosas
Amistad 2	Enero 2005	Mango	Mango (leguminosas)	Mango (leguminosas)	Mango (leguminosas)	Mango (leguminosas)

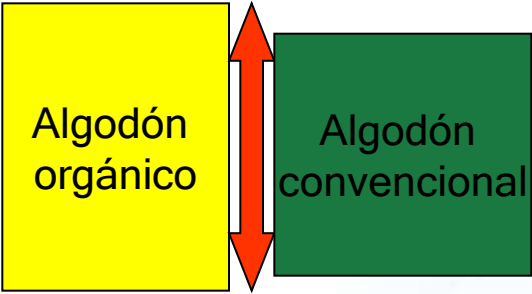
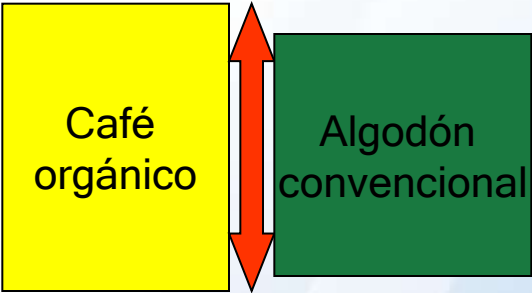


Comercialización convencional



Comercialización como producto orgánico

Producción paralela y mixta

Tipo de Producción	NOP	EU
<p data-bbox="112 454 483 496">Producción paralela</p> 	<p data-bbox="931 596 994 639">SI</p>	<p data-bbox="1503 596 1574 639">NO</p>
<p data-bbox="112 861 440 903">Producción mixta</p> 	<p data-bbox="931 1003 994 1046">SI</p>	<p data-bbox="1367 1003 1723 1103">SI, con restricciones</p>

Fertilidad / Nutrición

- Se deberá realizar prácticas de labranza y cultivo que mantengan o mejoren la condición física, química y biológica del suelo y minimice su erosión.



Se deberá gestionar los nutrientes para los cultivos y la fertilidad del suelo por medio de rotaciones (leguminosas), cultivos de cobertura y aplicación de materiales de origen vegetal y animal, preferiblemente compostados.

Fertilidad / Nutrición

Si lo anteriormente mencionado no es efectivo:

- Lista de **sustancias permitidas** y siempre con justificación:
 - 889/2008 Anexo I (EU)
 - 205.601 (NOP)
- Fertilización de acuerdo al requerimiento del cultivo
- Caso **NOP: naturales prohibidos 205.602**

Fertilidad / Nutrición

Estiércol y compost:

- Caso EU: estiércol de ganado aplicado al suelo no debe exceder los 170 kg N/ha/año; preferentemente compostado
- Caso NOP, estiércol fresco y compostado con exigencias.
- Materiales vegetales no compostados
- No prohibición de estiércoles provenientes de operaciones de no orgánicas (extensiva o semi intensiva con aprobación de OC); si proviene de fuentes intensivas: COMPOSTAR

Semillas y material de propagación

- Se **deberá** utilizar semillas, plántones y material de propagación producidas **orgánicamente** salvo excepciones
- Está **prohibido** el uso de semillas **genéticamente modificadas**.
- Caso **EU**: propósitos de **investigación**, aprobado por Estado Miembro
- Si material es **tratado** con sustancias prohibidas **exigido solamente por** programas fitosanitarios de **USA o Estado Miembro EU**
- Se debe **solicitar autorización a la Agencia Certificadora** para utilizar semilla de origen convencional sin tratar antes de la siembra

Manejo de plagas, enfermedades y malezas

PREVENCION

A large, light blue downward-pointing arrow connects the 'PREVENCION' box to the 'MANEJO' box.

MANEJO

A large, light blue downward-pointing arrow connects the 'MANEJO' box to the 'CONTROL' box.

CONTROL

Manejo de plagas, enfermedades y malezas

- **Prevención** que incluyan pero no se limiten a:
 - Rotación
 - Remoción vectores de enfermedades, semillas de malezas y habitat
 - Selección de variedades/especies resistentes, protección enemigos naturales, momento de siembra, etc
- **Control de pestes** que incluyan pero no se limiten a:
 - Control biológico: predadores/parasitoides
 - Crear hábitats a favor de enemigos naturales
 - Control etológico: trampas, atrayentes y repelentes (no sintéticos)
- **Control de malezas:**
 - Coberturas con materiales totalmente biodegradables
 - Siega, pastoreo
 - Deshierbo manual o mecánico
 - Flameo, termal o medios eléctricos
 - Mulches plásticos u otros sintéticos

Manejo de plagas, enfermedades y malezas

- **Control de enfermedades:**
 - Prácticas de manejo que impide la proliferación
 - Aplicación de insumos minerales, botánicos o biológicos no sintéticos

Si lo anteriormente mencionado no es efectivo:

- Lista de **sustancias permitidas** y siempre con justificación:
 - 889/2008 Anexo II (EU)
 - 205.601 (NOP)

“NO EXISTE EXONERACIONES EN CASO APLICACIONES FITOSANITARIAS CON PRODUCTOS NO PERMITIDOS DE MANERA CASUAL”

- **Caso NOP: naturales prohibidos 205.602**
- **Caso NOP...si un insumo es NATURAL O SINTÉTICO**

Recolección natural

- Planta o cualquier parte de la planta que es recolectada o cosechada de zonas no mantenidas bajo cultivo ni manejo agrícola
- Un cultivo de recolección natural destinado a ser vendido, etiquetado o representado como orgánico se deberá cosechar en un área designada en la que no se hayan aplicado sustancias prohibidas durante un período de 3 años anteriores a la recolección del cultivo
- Recolección del cultivo o corte no debe afectar la estabilidad del hábitat natural y el mantenimiento de las especies de la zona (plan de manejo)
- Garantía de terceros en caso exista legislación local de manejo de áreas silvestres, de recolección natural o extracción de recursos renovables

Almacenamiento de productos/insumos en fincas orgánicas

- Para el almacenamiento de los productos, las zonas deberán gestionarse de forma que se garantice la identificación de los lotes y se impida cualquier mezcla o contaminación con productos y/o sustancias que no cumplan con las normas
- Se prohíbe el almacenamiento de insumos sintéticos en unidades orgánicas
- Registros de insumos: naturaleza, cantidades, ingresos, salidas, usos
- Registro de productos cosechados: procedencia, producto, cantidad, salida
- Está prohibido el tratamiento de las áreas de almacenamiento con sustancias no permitidas

Transporte de producto

- Se debe garantizar que los productos puedan ser transportados a otras unidades únicamente en envases adecuados, recipientes o vehículos cerrados de forma tal que imposibilite la sustitución de su contenido.



Administración – manejo de registros

El proyecto deberá mantener todos los documentos financieros, de almacén, etc. y deberán estar presentes durante la inspección los siguientes registros:

- Mapas de campo, historial del campo, rotación y fechas de plantación
- Registros de aplicaciones
- Registros de cosecha (lote, fecha, cantidades, etc.)
- Guías de remisión, registros de empaque
- Registros de ventas
- Registros de ingresos y salidas del almacén
- Registros de limpieza
- Boletas / facturas de compra de insumos
- Registro de quejas
- Otros que considere necesario el inspector

A faint, light blue world map is visible in the background of the slide, centered behind the main text.

REQUISITOS DE PROCESAMIENTO ORGÁNICO

Recepción de materia prima

- El proceso de elaboración deberá llevarse a cabo en una unidad cuyos locales de producción y almacenamiento de productos vegetales, materias primas e insumos, estén claramente separados de cualquier otra unidad que no produzca de conformidad con las normas orgánicas.
- Todos los ingredientes o productos orgánicos deben ser comprados o vendidos con su respectivo certificado de transacción.
- El elaborador debe verificar que el empaque/contenedor esté bien cerrado y que no haya sido contaminado ¿cómo asegura esto?
- Revisión de indicaciones, etiquetas, documentos de transporte, cerrado de los envases, etc.
- Libre de GMO

Recepción de materia prima

- **¿Qué tipo de verificación de recepción se realiza al recibir productos entrantes?**

Origen

Cantidad

Producto

Transporte / Medio / Trayecto

Limpieza

Prevención de mezclas con sustancias prohibidas - almacenamiento

- Para el almacenamiento de los productos, las zonas deberán gestionarse de forma que se garantice la identificación de los lotes y se impida cualquier mezcla o contaminación con productos y/o sustancias que no cumplan las normas.
- Cuando, en la unidad de elaboración en cuestión, se elaboren, envasen o almacenen también productos convencionales la unidad deberá disponer de zonas separadas física o temporalmente dentro de los locales para el almacenamiento
- Los locales de almacenamiento de los insumos (por ejemplo, artículos de limpieza, productos sanitarios, etc) estarán igualmente sometidas al régimen de control general

Prevención de mezclas con sustancias prohibidas - almacenamiento

Se debe prohibir:

- Materiales para el empaquetado y envases para almacenamiento que contengan un fungicida sintético, un conservante, o un fumigante
- La utilización o reutilización de cualquier bolsa o envase que haya estado en contacto con cualquier sustancia de tal manera que comprometa la integridad orgánica de cualquier producto o ingrediente producido orgánicamente colocado en esos envases, a menos que tal bolsa o envase reutilizable haya sido limpiado a fondo y no suponga ningún riesgo de contacto del producto o ingrediente orgánicamente producido con la sustancia usada.

Etiquetado

NOP:

100% orgánico

Orgánico

Elaborado con orgánico

Menos de 70% de ingredientes producidos orgánicamente

EU:

Orgánico

“producido en conversión hacia la agricultura ecológica”

Gestión de plagas en instalaciones

- Se debe eliminar el hábitat de la plaga, las fuentes de alimentos y las áreas de reproducción
- Prevenir el acceso a las instalaciones de elaboración;
- Gestionar los factores ambientales tales como la temperatura, iluminación, humedad y circulación del aire, para prevenir la reproducción de la plaga.
- Controles mecánicos o físicos como trampas, insectocutores, etc.
- Si estas prácticas no son efectivas para prevenir o controlar la plaga, se podrá aplicar una sustancia permitida

Transporte

- Se debe garantizar que los productos puedan ser transportados a otras unidades únicamente en envases adecuados, recipientes o vehículos cerrados de forma tal que imposibilite la sustitución de su contenido.
- Además deben llevar documentos que incluyan el nombre y dirección del operador, nombre del producto (con referencia a producción orgánica), nombre y/o código del OC

Administración

El operador deberá mantener los siguientes registros:

- Registros de limpieza
- Stock y registros financieros
- Boletas / facturas insumos comprados
- Naturaleza y cantidades de productos agrícolas entregados a la unidad, y materiales comprados (si es relevante)
- Naturaleza, cantidades, consignatarios (compradores) de otros productos que salieron de la unidad o fueron almacenados.
- Otra documentación que asegure una buena trazabilidad.
- Cuentas debidamente documentadas
- Productos ingresados: copias de lista de empaque y /o transporte, facturas (indicando orgánico, nombre, código producto, etc), certificados de transacción
- Salida de productos certificados: copias de listas de empaque/ documentos transporte (con referencia a producto orgánico, nombre producto, identificación, etc), facturas, copia certificados de transacción)
- **Documentación que compruebe balance entre salidas e ingresos.**
- Cantidades vendidas directamente a consumidor final, deben estar documentadas diariamente.
- Acuerdo de productor entre el cliente y cada agricultor, en casos aplicables.
- Registro de quejas recibidas concernientes a la producción certificada y la respectiva acción correctiva.
- File de etiquetas aprobadas
- Otros (que considere necesarios)

Contacto:

comercial@cuperu.com

cert@cuperu.com